

## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 130 / 2009

OBRA NUEVA D. F. L. N°2

FECHA PERMISO: 03 DE MARZO DE 2009	VENCE : 03 DE MARZO DE 2012 (si no diera comienzo a las obras)	
Concédese permiso para edificar edificio destinado a :	VIVIENDA	
De 01 pisos y clase E-4	presupuesto \$3.994.217	
ubicado en CAMINO VECINAL S/Nº		
población	Sector CANCURA (ZONA RURAL)	
PROPIETARIO ANDRÉS GONZALEZ PINOL	R.U.T Nº 13.165.775-7	
domiciliado en SECTOR CANCURA	CAMINO VECINAL S/N°	
ARQUITECTO CESAR NEGRON MARAMBIO	domicilio ANTONIO VARAS N°216 OF. 409 PTO. MONTT	
Nº patente profesional 301153-4	RUT Nº 12.592.510-3	
CALCULISTA	domicilio	
Nº patente profesional	RUT №	
CONSTRUCTOR ART. 5.1.8. O.G.U.Y.C	domicilio	
Nº patente profesional	RUT <b>№</b>	
SUPERVISOR	RUT №	
ROL de propiedad N° 2260-47	Superficie terreno 796,77 M2.	
Derechos municipales \$59.913		

## Superficie por edificar:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º	3	
1º piso	55,74 M <sup>2</sup>	
2º piso	Part of the second of the seco	
3º piso		
4º piso	1	
5º piso		
6º piso		
Sgtes. TOTAL	1	
TOTAL	55,74 M <sup>2</sup>	

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET ARQUITECTO

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)** 

PFM/ESP/PMP/rsev



## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## NOTAS...

• El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda ubicada en Camino Vecinal S/N°, Sector Cancura, de propiedad de Andrés González Pinol, la construcción de la vivienda se realizará en dos etapas correspondiente a :

Etapa 1 : 38,29 M² Etapa 2 : 17,45 M²

TOTAL 55.74 M<sup>2</sup>

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. Nº2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según CONVENIO Nº 56 de fecha 03/03/2009.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/PVP/rsev